

Cómo citar este texto:

Miguel Ángel Barbero González. (2018). La triple lucha de las golfistas profesionales españolas: social, jurídica y deportiva. *Derecom*, 24, 53-84. <http://www.derecom.com/derecom/>

LA TRIPLE LUCHA DE LAS GOLFISTAS PROFESIONALES ESPAÑOLAS: SOCIAL, JURÍDICA Y DEPORTIVA

SPANISH GOLF WOMEN PLAYERS: THE SIMULTANEOUS SOCIAL, LEGAL AND SPORTS AGONY

© Miguel Ángel Barbero González
Universidad Carlos III de Madrid (España)
miguelangel.barbero@uc3m.es

Resumen

El golf femenino profesional no deja de dar éxitos al deporte español, aunque esto no siempre fue así. A lo largo de la historia las mujeres golfistas han tenido que solventar muchos obstáculos para alcanzar el derecho a vivir de su profesión y todavía hoy tienen altos muros que superar. El presente trabajo ofrece una visión de los problemas de índole social, jurídica y deportiva que estas deportistas han tenido que sortear durante más de un siglo y la situación en la que se encuentran actualmente como colectivo.

Summary

Professional female golf has always been very successful for Spanish sport, but it has not been that way through the years. Female golfers had to jump over multiple obstacles in order to get the right of living of his job and even today have many problems to do so. This paper shows some of the problems these women had to solve for more than a century in social, justice and sporting matters and the current situation they find themselves now as a group.

Palabras clave: Golf. España. Lucha. Mujeres.

Keywords: Golf. Spain. Agony. Women.

1. Introducción

En los últimos años el deporte femenino ha protagonizado un despertar extraordinario en España, que le ha llevado a alcanzar más éxitos que el masculino en los dos últimos Juegos Olímpicos. Así ha quedado patente en las ediciones de Londres 2012 (once medallas femeninas por seis masculinas)¹ y Río 2016 (nueve por ocho), donde las damas han superado en trofeos a los caballeros.

Esta dinámica victoriosa se aprecia también en una disciplina como el golf, en la que los éxitos internacionales de las jugadoras no dejan de dar brillo al palmarés nacional (cincuenta y un triunfos en los grandes circuitos desde 1982). Ese año, habitualmente recordado por ser el de la celebración del Mundial de Fútbol en España, es clave en el devenir de la historia del golf profesional femenino nacional, ya que marca la primera victoria europea en esa categoría (el Open Británico por parte de Marta Figueras-Dotti). A partir de ahí empezaría a arder esa llama, aunque muy lentamente.

El número de profesionales en el siglo XX era realmente bajo (entre Elvira Larrazábal, en 1958, y Figueras-Dotti, en 1982, no hubo ninguna) y ello se debió a varios factores. Por un lado, sociales, pues estaba mal visto que las mujeres fueran profesionales en una actividad que practicaban como recreo (hasta los años ochenta, el golf lo disfrutaban solamente las clases pudientes); por otro, deportivas, ya que hasta 1978 no se constituyó el Circuito Europeo femenino (LET) y no había ocasión de competir. Por último, la legislación tampoco favorecía la profesionalización de las deportistas.

En este siglo XXI, con una sociedad más abierta y normalizada, esta situación ha ido dando la vuelta, hasta el punto de que, ahora mismo, hay ciento seis profesionales con licencia en vigor. En 2018 habrá siete españolas con derechos para competir en el Circuito Americano – LPGA (*Ladies Professional Golf Association*); tres en el *Symetra Tour* estadounidense; veintidós en el Europeo – LET (*Ladies European Tour*) y otra treintena que habitualmente compete en el Nacional (*Santander Tour*).

El deporte femenino se ha convertido en un fenómeno de las sociedades modernas, entendido como un proceso evolutivo propio de las occidentales, y que posee un trasfondo histórico que puede servir de referente, de aceptación y progreso. Se confirma la superación del paradigma de la mujer como mera receptora pasiva del fenómeno deportivo. La mujer desde finales del siglo XX y en los comienzos del siglo XXI es deportista (Sainz de Baranda, 2014a:1.234).

Lamentablemente, esto no se traduce en unas condiciones económicas favorables para la mayoría de ellas. En el caso de las golfistas españolas, salvo las que están al otro lado del Atlántico o cuentan con patrocinadores, al resto le cuesta vivir de la competición y debe compaginar su carrera deportiva dando clases o con otro tipo de negocios.

Aunque en estos momentos la mujer no tiene trabas legales o sociales para hacerse profesional del golf, sí que choca con las escasas oportunidades deportivas existentes. Hay pocos torneos en los que jugar y los premios económicos son exigüos, de manera que la mayoría de ellas tiene cortas trayectorias y debe retirarse antes de tiempo ante la falta de ingresos. Por si fuera poco, los medios de comunicación tampoco les ofrecen la visibilidad deseada.

La invisibilidad de la mujer como protagonista de la información deportiva es un hecho habitual en este tipo de periodismo, el cual no selecciona la información siempre a partir de criterios estrictamente noticiosos y relega a un segundo plano noticias que, dada la relevancia del acontecimiento o los resultados obtenidos, merece una mejor consideración y una mayor valoración periodística (Rojas, 2010:10).

Afortunadamente, los triunfos constantes de las españolas están consiguiendo calar poco a poco en la opinión pública y los medios se están viendo “obligados” a informar de ellos.

Para ser noticia hay que tener buenos resultados y estos propician una mayor repercusión mediática y fomentan nuevas aficiones. Es complicado salir de este círculo vicioso, sobre todo cuando se compite con un adversario tan poderoso como el fútbol, que acapara la mayor parte de las páginas deportivas. La irrupción de mujeres en lugares en los que habitualmente no habían estado llama mucho la atención y cuando ganan grandes competiciones ya se les trata igual que a los hombres. Lo que quiere el lector es disfrutar con los triunfos y cuando estos llegan, no importa si provienen del campo masculino o del femenino. El éxito vende por sí solo, independientemente de quién lo logre (Barbero, 2016:64).

2. Metodología

Para llevar a cabo este trabajo se realizó un análisis científico en el que se utilizó una metodología propia de las Ciencias Sociales que consistió en los siguientes pasos:

2.1. Búsqueda documental de conocimientos preexistentes sobre el tema

La investigación comenzó con las fuentes bibliográficas habituales en estos casos (monografías, tesis doctorales, artículos, revistas, webs...) ubicadas en el Consejo Superior de Deportes, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, en la Real Federación Española de Golf, en la Asociación de Profesionales de Golf (WPGA) y en el INEF de Madrid.

2.2. Trabajo de campo

A la hora de recoger los datos se visitaron las sedes indicadas y se mantuvieron también entrevistas personales con cuatro jugadoras, una entrenadora, dos directivos y dos asesores de la materia. También se utilizaron las bases de datos deportivas recopiladas durante años por el autor y la legislación existente, tanto nacional como internacional.

2.3. Aplicación del método científico

Se utilizaron técnicas cualitativas y cuantitativas para el análisis, que incluyen veintiséis entrevistas a golfistas de distintas épocas, tanto por medio de cuestionario, como presenciales.

2.4. Elaboración de resultados

Quedan reflejados en las conclusiones al final del estudio.

3.Contextualización histórica

Con los cambios sociales y políticos del siglo XX las mujeres perdieron el miedo a practicar deporte.

3.1. El deporte femenino en España

Ya no sólo lo practicaban las élites que lo hacían por llenar su ocio, sino cada vez más sectores sociales.

El desarrollo del deporte femenino estuvo fuertemente condicionado por los avances en materia de igualdad y en la adquisición de derechos, cuestiones estrechamente vinculadas al desarrollo económico de los países europeos. Los países anglosajones, son los primeros en desarrollarse y este proceso de industrialización lleva implícita la lucha por los derechos de los trabajadores y trabajadoras en las fábricas. Las mujeres de clases medias y altas inician también su lucha particular para la obtención de mayores derechos y más poder. Son ellas las primeras en tener acceso a ciertos deportes como el golf, el tenis o el hockey sobre hierba en los refinados clubs deportivos de Inglaterra, Alemania o Estados Unidos (Pintor, 2010b:118).

Ahora bien, no dejaban de surgir trabas (algunas, incluso, con fundamento “científico”) acerca de la pertinencia o no de estas prácticas, como señala Antonio Rivero.

La idea era que la práctica deportiva femenina siempre debía ir dirigida a la mejora en los aspectos higiénicos y estéticos que, por aquel tiempo, se tenían como norma de feminidad, apartándose de los ejercicios de fuerza, resistencia o actitudes violentas propias de los deportes varoniles. El objetivo primordial era hacer prevalecer los valores de maternidad y los cuidados que el cuerpo de la mujer debía seguir para la mejora de su función reproductora, evitando a toda costa cualquier perjuicio que, sobre su función biológica principal, el deporte pudiera producir” (2010:61).

De esta manera se establecieron una serie de actividades favorables para las señoras y otras que no lo eran.

El debate se centró –década de 1910– en los deportes convenientes para las mujeres y los que no debían practicarse. Existía la opinión generalizada de que eran beneficiosos: la marcha a pie, el montañismo, el tenis, el golf, el patinaje, la natación y el remo, y, del grupo de deportes considerados como distinguidos; la equitación, la caza, el florete y el automovilismo. También lo eran deportes de nieve como el esquí y el trineo. Por el contrario, se pensaba que las mujeres no debían practicar los deportes de defensa personal como el boxeo, la lucha greco-romana, el jiu-jitsu, y otros de un carácter marcadamente masculino, como: el fútbol y numerosos deportes de equipo, la mayoría de las pruebas del programa atlético, el ciclismo, etc. (Rivero, 2010:58).

En esta época convulsa de nuestra historia, el deporte estuvo tremendamente politizado. Las directrices republicanas eran más aperturistas y dirigidas hacia la práctica de la Educación Física, como escribe Fernández Díaz.

La introducción de la educación física como asignatura en los centros femeninos de la Institución se produjo realmente a partir de 1930, y más durante la Segunda República, cuando muchos personajes de la política que se habían formado en los núcleos de la I. L. E. organizaron desde el poder amplios programas pedagógicos donde el deporte formaba parte de la educación femenina y masculina de los centros de enseñanza. Estos elementos, unidos al fomento de la cultura entre las capas populares, proporcionaron a muchos jóvenes y adultos de tal estrato social la oportunidad de ejercitar su educación física (1987:132-133).

Por su parte, las derechas entendieron la ejercitación de la mujer como una parte más de la ideología falangista, indica Luis Suárez Fernández.

La Sección Femenina puede y debe definirse como la forma en que pretendió llevarse a la realidad social una doctrina acerca de la dignificación de la mujer –pero no sólo en cuanto ser humano igual en derechos al varón, sino en cuanto que es portadora de valores específicamente ‘femeninos’– en la vida moderna. Esta doctrina coincidió exactamente con la que al principio fuera de Falange Española, sin añadir un ápice (1993:19).

Los años de la postguerra significaron un retroceso en lo ganado en las décadas anteriores. Así lo expone Heike Pintor:

El final de la Guerra Civil y el posterior periodo franquista significó una regresión en el desarrollo de la mujer. Todas las leyes civiles que se aprobaron durante la fase republicana fueron derogadas. La Iglesia volvió a controlar todos los ámbitos de la educación y la enseñanza. Se implementa nuevamente la familia de corte tradicional. Se buscará que se aleje del trabajo asalariado, con el fin de evitar un paro masculino demasiado elevado y así dirigirlas hacia aquellos sectores de actividad tradicionalmente considerados como 'femeninos'. Las mujeres, fundamentalmente las de las clases altas, son en este sentido una excepción ya que influidas por lo que pasa en Europa comienzan a practicar golf, esgrima, equitación, tenis, tiro con arco y natación en clubs y escuelas privadas aunque fundamentalmente con un objetivo de relacionarse socialmente y no tanto por un afán competitivo (2010a:69).

El bando ganador de la contienda estableció unas rígidas normas que limitaron mucho las aspiraciones deportivas de las españolas.

En cuanto a la visión que de la mujer se ofrecía desde el régimen -, en consecuencia, al modelo femenino oficial dominante-, es interesante analizar los valores vinculados al cuerpo que eran tenidos en cuenta a la hora de establecer un modelo de actividad en la Sección Femenina. Estos valores, según el ideario fascista que impregnaba a la organización, se relacionaban con las bases científico-médicas diferenciadoras, la influencia católica y, por supuesto, las obligaciones reproductoras de las madres con la patria. Es, en este triple sentido, que la educación física y el deporte en la mujer proporcionaban un modelo de adoctrinamiento útil para el régimen (Pujadas, 2011a:45).

Ricardo Leiva apunta que según el Régimen fue llegando a su fin, la apertura de los últimos años propició que España se fuera incorporando poco a poco al concierto internacional, aunque la excesiva vinculación del deporte de las mujeres con la Sección Femenina no permitió que éste terminara de despegar.

Si la finalidad del deporte en la sociedad fue la del control político-social, en términos de la relación mujer-deporte, esto se produjo de manera mucho más exacerbada, aunque es indudable, también, que ello se fue suavizando progresivamente, pero no está de más señalar, que la Sección Femenina de la falange, órgano del Movimiento en el que se había depositado la responsabilidad de la formación deportiva de la mujer desde el principio del Régimen, continuó su labor hasta 1977, es decir, dos años después del final formal de éste, y que hasta 1969 no estuvo regulada y, por lo tanto no se produjo, la participación de las mujeres en los Juegos Escolares Nacionales. Lo anteriormente dicho, es una explicación plausible del retraso en los triunfos deportivos internacionales de las deportistas españolas (Leiva, 2012:140-141).

Para Leiva, el decenio que sigue al año 1977 tiene gran importancia desde el punto de vista estructural, a raíz de que aparezca en escena un nuevo órgano rector para el deporte español: el Consejo Superior de Deportes.

Entre 1977 y 1978 es cuando se produjeron cambios sustanciales de carácter organizativo y de gestión del sistema deportivo: desaparece en abril de 1977 la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y, en agosto, nace el Consejo Superior de Deportes (CSD). (...) Un elemento clave en el proceso de crecimiento del deporte español, fue la promulgación de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 1980, que sustituía a la de 1961, cuyos puntos principales eran los siguientes: obligatoriedad de la educación física en los distintos niveles educativos; organización y competencias del CSD y el COE; asignación al CSD del 22.% de la recaudación íntegra de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas; rango universitario de los INEF y descentralización de la organización administrativa para la promoción del deporte (2012:146-147).

A partir de entonces, con la creación del Plan ADO previo a los Juegos de Barcelona 92 y sus réplicas posteriores, se profesionalizó la labor de los deportistas y se entró en la edad moderna del deporte español. El apoyo que llegó desde su creación realzó la figura del deportista profesional y permitió que, con el paso de los años y una estructura deportiva muy organizada en todos sus escalones, España se haya convertido en una potencia a nivel mundial. Tanto, que ahora seamos la envidia de tantos otros y un ejemplo a seguir.

El deporte español está de moda, eso es una realidad innegable, incuestionable y lo es por dos razones: por la gran cantidad de deportistas que copan todas las modalidades y por los éxitos que emanan de su presencia en las competiciones. Hasta el momento no resulta novedosa esta afirmación, lo que sí resulta novedoso y más que novedoso, innovador, es decir un planteamiento nuevo para elaborar el progreso es la presencia continuada y exitosa de mujeres en el deporte representativo de España. (...) Una de las razones de este progreso ha sido la buena organización que en los estamentos políticos han hecho del deporte femenino, tanto en federaciones como en el Consejo Superior de Deportes y en las consejerías de las diferentes comunidades autónomas. Ahora se toma, en serio, el deporte femenino, tanto como el masculino y los éxitos corroboran la buena dirección del esfuerzo (Ruiz, 2010:106).

Aunque no se pueden lanzar las campanas al vuelo, en el siglo XXI se han superado gran parte de las dificultades que históricamente han sufrido las mujeres para la práctica deportiva. De ahí que su acceso a ella sea hoy muy elevado.

Hoy en día, el papel de la mujer en el deporte, aun siendo diferente en cada país, experimenta un movimiento creciente hacia la participación y superación. Este aspecto que junto con el de la salud, es, probablemente, uno de los de mayor sensibilización social, en el momento actual, ha generado que la participación de la mujer en las actividades físicas, a lo largo de todas sus etapas, se dispare (Pagola, 2010:95).

Además, lo están consiguiendo a su manera, sin tener que plegarse a la masculinización de antaño.

Las mujeres han accedido al deporte aportando su propia tradición, sus modos de hacer, lo cual está haciendo cambiar las estructuras y los comportamientos del sistema deportivo cuando, a principios de siglo, era un mundo de hombres donde no eran aceptada (Puig, 2001b:78).

Para conseguirlo han tenido gran importancia los cambios en concienciación y las ayudas que hoy en día existen.

En la actualidad el incremento en la participación de la mujer en el deporte se ha visto apoyado por un mayor interés por parte del gobierno y de organismos no gubernamentales para incorporar a la mujer al deporte. Este interés se refleja en el número de actividades y eventos que se han ido organizando (...). El fomento del deporte femenino en España se está produciendo desde el parvulario, introduciendo en las clases de educación física en los colegios todo tipo de deportes tanto para chicos como para chicas y en todos los niveles. Además ante los cambios en la alimentación y los problemas de obesidad entre los jóvenes, se intenta que el deporte se adopte como un hábito saludable y socializante, que ayuda a la salud, a la formación y al desarrollo de la persona (Pintor, 2010a:72-73).

Las cifras hablan por sí solas, sobre todo cuando se refieren a las deportistas que han alcanzado la máxima categoría que otorga el Consejo Superior de Deportes.

En lo referente a deportistas de alto nivel, el número de mujeres que han accedido a esta categoría también ha cosechado un considerable aumento en los últimos diez años, cuando se pasó de las 857 deportistas femeninas declaradas de alto nivel en 2004 a las 1.357 de 2014, a pesar de la disminución sufrida en el último año. Respecto al Plan ADO, las deportistas españolas han dado la vuelta a la situación gracias a los grandes resultados de los últimos meses y han pasado a gozar de más becas que los hombres al obtener el 54.% de las concedidas para un total de 186 (Jiménez Morales, 2015:15-16).

3.2. El golf en España

El golf es una actividad más que centenaria; de hecho, los expertos no se ponen de acuerdo a la hora de fijar su origen. Con distintas variaciones, se observan antecedentes en juegos de la antigua China, de Roma, de los mayas o en Francia y los Países Bajos en el Medievo. Pero lo que nadie discute es que la primera referencia al golf, tal y como lo conocemos hoy en día, se produce en la Escocia del siglo XV, cuando se prohibió el juego del golf el 6 de marzo de 1457 porque los jóvenes desatendían el tiro con arco, que era la especialidad de moda en la época.

La citada prohibición impuesta por Jaime II en Escocia es ignorada progresivamente a finales del siglo XV. En realidad, esta restricción provoca una reacción adversa, con lo que el golf empieza a experimentar su primera gran fiebre de popularidad, alentada años más tarde por Jaime IV, rey de Escocia. Con la unión de las coronas de Escocia e Inglaterra, Jaime IV (coronado como Jaime I en Inglaterra) extiende este deporte por todos sus dominios (Costa, 2007:12-13).

La misma discrepancia, en cuanto a la fecha de origen del golf, se produce con la datación de su llegada a España.

El día 17 de diciembre de 1891, un grupo de aficionados británicos al golf afincados en Gran Canaria celebra una reunión en un lugar de la isla llamado 'El Lomo del Polvo', constituyéndose el Las Palmas Golf Club. Este acontecimiento se puede considerar oficialmente como el primer Club de Golf de España (Celles, 2008:10).

Sin embargo, el propio autor indica en el párrafo siguiente que

es un hecho constatado que a finales del siglo XIX se creó en las minas de Riotinto, en Huelva, el primer campo de golf peninsular, promovido también por iniciativa británica. El North Lode Golf Club habría sido el primer campo de Golf de España peninsular. [...] No obstante, como no se dispone de ningún documento hasta el momento que atestigüe esta fecha de constitución, y aunque sea una evidencia que este primitivo campo de golf inició su andadura en la última década del siglo XIX, seguimos considerando al Las Palmas Golf Club [hoy Real Club de Golf de Las Palmas] como el primer club de golf de España.

A raíz de entonces, la semilla de este deporte se fue extendiendo por todo el país y las élites provinciales pronto se fueron aficionando a él y creando sus propios campos. Así, en apenas unas décadas ya eran dieciocho los clubes existentes antes de la Guerra Civil. Además de los dos pioneros, surgieron otros en Madrid, Guipúzcoa, Vizcaya, Barcelona, Cantabria, Málaga, Sevilla, Gerona, Tenerife o Mallorca. En esos momentos (y hasta los años 80) el golf era un deporte de la alta sociedad y restringido a esa clase social.

Era habitual que los jugadores pertenecieran a la aristocracia y que utilizaran su título como “nombre de guerra”. Y, a diferencia de otras disciplinas deportivas, lo practicaban con asiduidad las señoras. En las fotografías se observan a una jugadora y su caddy en el antiguo Polo Golf Club de Madrid a principios de siglo (Foto 1); a unas acompañantes del rey Alfonso XIII en Pedreña en 1928 (Foto 2) y a otra dama jugando en Lasarte en 1930 (Foto 3). Es decir, el golf se consideraba una actividad social más.

Los iniciadores de las modalidades deportivas a finales del siglo XIX y principios del XX eran gentes de la aristocracia o de la alta burguesía. De esta forma, actividades como la hípica, la caza, el esquí o el cricket, en los cuales participaban las mujeres de esta élite desde bien temprano, se convertían en reuniones sociales vinculadas en muchos casos a la corte de Alfonso XIII y al círculo social de la reina Victoria Eugenia (Fernández Díaz, 1987:120).

Y tardó bastante tiempo en considerarse una actividad competitiva en sí misma, fuera de la moda inicial, prosigue la misma autora.

Aunque la hípica venía siendo practicada por la mujer desde el siglo XIX (y quizá precisamente por existir un precedente) algunos deportes como el cricket, el golf y la gimnasia, el tenis o el esquí serían acogidos sin demasiadas objeciones por los elementos femeninos de la aristocracia y la alta burguesía madrileña; en principio como moda, más tarde como ocio, después como vínculo de reunión social y por último como deporte en sí mismo (1987:124).

Entrados los años 30, se vio la necesidad de unificar la práctica del golf y así se constituyó la que sería simiente de la actual Real Federación Española de Golf (RFEG). Carlos Celles lo relata de la siguiente manera:

La Federación de Clubs de Golf de España, así se denominó en sus orígenes, se constituye en Las Arenas-Gecho (Getxo) provincia de Vizcaya, en el domicilio de Luis Olabarri, el 9 de Octubre de 1932. En aquel año ya existían quince campos de golf diseminados por todo el país, y una cantidad razonable de aficionados a este deporte suficiente para dar forma a un proyecto federativo, que uniera a los clubes y jugadores bajo un mismo manto. En esta primera cita, donde se dio nombre y forma a la Federación, asistieron representantes de seis clubes. [...] Los objetivos principales que se plantearon fueron: -Fijar fecha, lugar y forma en que se jugarían los campeonatos. -Concertar matches internacionales. -Formación de bases para el hándicap nacional. -Afiliación a la Federación española de Golf (2008:94).

Con el paso de los años y, fuera ya del aspecto más cortesano, la práctica del golf se fue convirtiendo en una forma de ganar estatus social. Lejos del aspecto profesional, las mujeres potentadas querían estar a la última y el deporte les permitía relacionarse al más alto nivel, fuera de los círculos habituales.

En los ámbitos femeninos de la élite madrileña, deporte y prestigio significaban una misma circunstancia y por lo tanto, pertenecer a un club deportivo se patentizaba como un síntoma de promoción social; un vínculo con todos los círculos de reunión de la alta burguesía y la aristocracia. Era estar en el 'todo Madrid' (...). El deporte para la mayoría del ámbito femenino de la élite (siempre hay excepciones) era un medio social, no un fin cultural (Fernández Díaz, 1987:126-127).

En esa sociedad, por tanto, el deporte estaba considerado como un medio de relacionarse y ocupar el ocio, no como una forma de ganarse la vida.

El deporte profesional, en general, no era algo bien aceptado en las sociedades europeas de primeros del siglo pasado. La práctica del deporte no se concebía como un medio para ganarse la vida o para obtener beneficios, sino como un puro ejercicio para el disfrute y la relación social, y probablemente el golf era uno de los mejores ejemplos (Celles, 2008:122).

De manera que a nadie se le podía pasar por la cabeza en los años 50 que una mujer se pudiera hacer profesional de golf. Los profesionales eran las personas que trabajaban en el campo (caddies, profesores, jardineros) y los jugadores eran los socios de los clubes y sus familiares. Por eso sorprendió tanto que, en 1958, Elvira Larrazábal decidiera dar el salto al profesionalismo y convertirse en la primera profesional española (Foto 4).

Yo había sido cuatro veces campeona de España amateur y competía contra todas las damas del momento –relata en entrevista personal esta pionera del deporte– y no me cambié de categoría para jugar torneos profesionales, sino para dar clases en Neguri. Era la hija del profesor del club, Angelín, y era la forma de seguir con la tradición familiar.

Sin embargo, su trayectoria docente no fue muy larga: siete años más tarde colgó los palos para cuidar de su hija, que nació con parálisis cerebral.

Los hombres, sin embargo, sí que pudieron salir por el mundo para tratar de regresar con unas pesetas en el bolsillo. Y sus logros, conseguidos en unas situaciones precarias y en desventaja con sus compañeros extranjeros, hay que verlos hoy dotados de un mérito épico. Los nombres de Ángel de la Torre, Marcelino Morcillo, Valentín Barrios y los hermanos Miguel o Ramón Sota fueron los precursores de los que llegarían años después con los hermanos

Garrido, Manuel Piñero, José María Cañizares o Severiano Ballesteros. A raíz de la aparición de este último genio en Pedreña, el golf alcanzó una nueva dimensión en España, en Europa y en el mundo. Con su arrolladora personalidad y sus victorias sin freno (logró 90 a lo largo de su carrera), Seve movió conciencias y cambió las normativas de los circuitos, hasta el punto de conseguir abrir la Ryder Cup a los jugadores europeos y no sólo a los británicos e irlandeses. Pero, sobre todo, inculcó la idea de los campos públicos, que permitió que, en las últimas cuatro décadas, el número de recorridos se multiplicara y que, en diciembre de 2015, alcanzara la cifra de seiscientos.

Pero volvamos a la categoría femenina, aunque realmente no hubo mucho que contar hasta los años 80. Desde que se retiró Larrzábal en 1965 hasta 1982, cuando Marta Figueras-Dotti se doctoró, no hubo más profesionales en España. En su momento, esta última se sintió como un bicho raro, pero ahora lo rememora con cariño.

Antes de ganar el Open Británico me había dado cuenta de que si quería mejorar mi golf tenía que competir con las mejores y decidí dar el salto al profesionalismo. Durante muchos años me di cuenta de que iba en contra de todas las reglas sociales que había en España, pero decidí que iba a ir a por todas y que iba a dar el máximo. Y me quedé un montón de años en Estados Unidos” (Barbero y Pombo, 2016:18:50).

Afortunadamente, gracias a sus éxitos como golfista y, después, como entrenadora, poco a poco fueron surgiendo otras avanzadas que la siguieron y que comenzaron a ver el golf como una forma de obtener dinero y de ganarse la vida, pues el deporte femenino empezaba a ser importante en el mundo. Especialmente en Estados Unidos.

Durante los años 70, el importe de los premios en los torneos de golf y tenis, los dos deportes femeninos [fueron los] que movían más dinero durante aquel periodo. [...] Durante los años 80 y 90, se consolidaron los avances de los años anteriores y continuó el desarrollo de los deportes de equipo profesionales. Tanto en el tenis como en el golf, el importe de los premios siguió aumentando a un ritmo vertiginoso. Las mejores atletas de ciertos deportes olímpicos, como el esquí, el atletismo y el voleibol, comenzaron a recibir buenos salarios. [...] la conquista más importante de aquel periodo fue la creación de una liga profesional viable de baloncesto femenino en EEUU (Wilson, 2000:61).

En los años que llevamos de este milenio los hombres han seguido cosechando victorias (en la estela de José María Olazábal llegaron Miguel Ángel Jiménez y Sergio García y, últimamente Jon Rahm), lo que le otorga al terreno masculino una salud envidiable. En el femenino, los circuitos se han consolidado internacionalmente y las españolas han salido a competir al extranjero sin complejos. Han ganado torneos por los cinco continentes, listas de ganancias (Raquel Carriedo, Paula Martí y Carlota Ciganda han sido números uno europeas) y han participado repetidamente en la Solheim Cup, la competición por equipos más importante. Hoy en día el campo profesional es la salida natural de unas jugadoras amateurs que ya no proceden de unos estratos sociales cerrados, sino de cuidados planes deportivos que seleccionan a las mejores en cada categoría a lo largo de todo el país. Los clubes, las

federaciones autonómicas y la española se van a encargando de becar a las más destacadas hasta conseguir que las hispanas sean consideradas unas de las más competitivas del planeta.

Cuando yo era amateur, en los años 90, nuestra aspiración era llegar a los equipos nacionales –dice Itziar Elguezábal, campeona de la época–. Ahora, por contra, las niñas hacen mucho deporte y quieren ser profesionales desde pequeñas (Barbero, 2018).

Ahora bien, esto no quiere decir que ya esté todo conseguido. Es cierto que hay un interés económico por detrás y una potente campaña de concienciación desde todos los estamentos internacionales, pero sigue habiendo trabas para las mujeres golfistas. Por un lado, hay pocos torneos en los que competir y sus ingresos son mucho menores que los de sus compañeros masculinos. Así lo constata Núria Puig i Barata.

El deporte de alto nivel no da el mismo trato a hombres que a mujeres; ellas son, todavía hoy, objeto de discriminaciones mediante las cuales la igualdad en este ámbito sigue sin ser una realidad. El itinerario de las mujeres deportistas discurre en un entorno menos favorable que el de los hombres (2001a:32).

Y, por otro, esto desemboca en que, pese a su cualificación (ser profesionales, primero, y contar con una tarjeta para disputar circuitos, después), les es difícil vivir del deporte de competición y tienen que buscar otro tipo de fuentes de ingresos complementarios (la enseñanza, la organización de eventos o el trabajo federativo). Desde 2015 existe un comité femenino en la Asociación de Profesionales de España (WPGA) que vela por sus intereses, como indica una de sus responsables, Adriana Zwank.

Las propias jugadoras se han dado cuenta de la importancia de pertenecer a un grupo y de luchar por sus derechos. Tienen los referentes de las que triunfan en Estados Unidos y también ven que pueden vivir del golf en España, ya sea compitiendo o realizando otras labores relacionadas (Barbero, 2018).

Según una encuesta realizada por el autor entre jugadoras profesionales con la colaboración de la WPGA (26 respuestas de 45 cuestionarios), veinte de ellas reconocen que su principal fuente de ingresos les llega del golf (Gráfico 1), aunque desde distintos sectores: doce viven de las ganancias en los torneos (pese a que dos lo compaginan con otros trabajos); tres, de organismos relacionados con el golf; tres, de la docencia y dos, de los patrocinadores. (Gráfico 2). Luego, hay cuatro que afirman que viven de otra cosa y que el golf les proporciona una ayuda extra y otras dos, que no reciben ningún ingreso por parte del golf. A primera vista se pueden justificar estos datos con las ayudas y becas que se están produciendo desde determinadas instituciones, como el Programa ProSpain de la RFEG o el de Jóvenes Promesas de la Federación de Golf de Madrid, que subvenciona a las golfistas en sus primeros años de carrera para ayudarlas a integrarse en el mundo profesional. Así lo explica el responsable de ProSpain, Pablo Bernárdez.

Los primeros años son los más difíciles para ellas y nosotros les damos ayuda técnica y económica a través de todos los escalones para que puedan llegar al top-50 mundial. (Barbero, 2018).

El problema para las que no logran buenos resultados deportivos es que cuando concluyen las becas se encuentran con la cruda realidad y deben decidir entre las opciones anteriormente comentadas: la enseñanza, la industria relacionada con el deporte o el abandono de su profesión.

4. Aspectos normativos respecto a la mujer deportista

La lucha de la mujer deportista por alcanzar sus derechos viene pareja a la realizada en otros ámbitos de la sociedad, aunque de una manera más lenta. Si bien es cierto que no han faltado buenas intenciones a la hora de plasmar esos derechos en documentos del más alto nivel, luego, la realidad indica que no ha sido tan fácil llevarlos a la práctica.

4.1. Marco jurídico internacional

Así, el Comité Olímpico Internacional apostó por la igualdad de los deportistas para conseguir una normativa que permitiera practicar deporte de un modo igualitario a los dos sexos, aunque ésta es una carrera de largo recorrido. Marta Angulo y Antonio Prieto así lo constatan al decir que

aunque la Carta Olímpica en los 'Principios Fundamentales', punto 6º, declara que 'El movimiento olímpico tiene como objetivo contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través del deporte practicado sin discriminaciones de ninguna clase y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio' y, más concretamente en su capítulo 1, punto 2 'Funciones del CIO', artículo 5, 'estimulará por todos los medios apropiados, la promoción deportiva de las mujeres a todos los niveles y en todas las estructuras, y especialmente en los órganos directivos de las organizaciones deportivas nacionales e internacionales con vistas a la aplicación estricta del principio de igualdad de sexos', actualmente aún subsisten ciertas diferencias en la reglamentación que limitan la participación de la mujer, y aunque el proceso de evolución ha sido muy positivo, no se puede afirmar que se haya llegado en este aspecto a la igualdad (2001:41).

Posteriormente, en la versión de 2004, que sigue en vigor, se matizó en sus principios Fundamentales 4 y 5 que

la práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, solidaridad y espíritu de amistad y de fair play. La organización, administración y gestión del deporte deben ser controladas por organizaciones deportivas independientes

y que

cualquier forma de discriminación contra un país o una persona basada en consideraciones de raza, religión, política, sexo o de otro tipo es incompatible con la pertenencia al Movimiento Olímpico(Carta Olímpica, 2004:9)

Otro organismo internacional del máximo prestigio, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó, el 18 de diciembre de 1979, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). En los artículos 10, 11 y 13 se establece el derecho de la mujer al acceso sin discriminación a, respectivamente, la educación, el empleo y las actividades económicas y sociales.

En el ámbito europeo, en 1992, se aprobó la Carta Europea para el Deporte por parte de los ministros comunitarios responsables del sector,

teniendo presente el Convenio de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, específicamente, el «derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación», y atendiendo al imperativo de garantizar el disfrute de los derechos sin distinción alguna por razón, concretamente, del sexo, la raza, el color, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otro tipo, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la fortuna, el nacimiento o cualquier otra circunstancia,

como indica en su punto 4 (Carta Europea del Deporte, 1992:6). Luego, en su artículo 8, demuestra explícitamente su apoyo al deporte profesional y de alta competición, aunque de manera genérica, sin distinguir entre hombres y mujeres.

1. Convendrá establecer, en cooperación con los organismos deportivos, los métodos que permitan otorgar un apoyo suficiente, directo o indirecto, a los deportistas que exhiban cualidades excepcionales, con el fin de ofrecerles la posibilidad de desarrollar sus capacidades competitivas y humanas, dentro del más absoluto respeto a su personalidad y a su integridad física y moral. Este apoyo se traducirá, entre otros aspectos, en el descubrimiento de los deportistas de élite, la educación equilibrada en las instituciones formativas y la

inserción sin traumas en la sociedad, con vistas a la potenciación de las perspectivas profesionales, tanto durante como después de la vida deportiva en la alta competición.

2. Será conveniente promover la gestión del deporte organizado mediante unas estructuras adecuadas, los deportistas profesionales disfrutarán de una protección y de una situación social adecuadas, así como de garantías morales que los pongan al abrigo de todo tipo de explotación". (1992:12).

Posteriormente, en la Declaración de Brighton de 8 de mayo de 1994, sí que se materializó una posición fehaciente de apoyo al deporte femenino. Se trata del documento resultante de la primera Conferencia Internacional sobre la Mujer y el Deporte, que reunió a los responsables de las políticas y decisiones del mundo deportivo, que tuvo lugar en esa ciudad inglesa organizada por el British Sports Council (Consejo Británico del Deporte) con el apoyo del Comité Olímpico Internacional. La conferencia examinó específicamente la cuestión de cómo acelerar el proceso de cambio para rectificar los desequilibrios que afrontan las mujeres al participar en el deporte. La Declaración fue aprobada por los 280 delegados provenientes de 82 países y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comités olímpicos nacionales, federaciones deportivas internacionales y nacionales e instituciones dedicadas a la educación y la investigación. La Declaración proporciona los principios que han de regir las acciones, cuya finalidad es incrementar la participación femenina en el deporte a todos los niveles y en todas las funciones y roles.

Por otro lado, la Conferencia decidió establecer y desarrollar una estrategia internacional para el deporte femenino que abarcara todos los continentes. Esta estrategia tendría que ser aprobada y apoyada por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el desarrollo del deporte. La escala internacional de la estrategia permitiría a las naciones y las federaciones deportivas compartir los programas modelos y los desarrollos exitosos, acelerando así el progreso hasta una cultura deportiva más equitativa en todo el mundo.

En la edición de 2012, la Conferencia Mundial contó con más de setecientos delegados de ciento veintiún países presentes, que aprobaron una "Declaración de Los Ángeles" en la que hacían una serie de recomendaciones acerca de cómo promover la igualdad de género y utilizar el deporte como una herramienta para mejorar la calidad de vida de las mujeres de todo el planeta. Las bases de trabajo serían dos: *La necesidad de atraer a más mujeres a puestos directivos y de gestión y la colaboración [mediante] acuerdos con distintas organizaciones, en especial de las Naciones Unidas, para conseguir la igualdad (I.O.C., 2016).*

4.2. Marco jurídico español

En la época franquista el deporte estuvo muy politizado y considerado desde un punto de vista masculino, como indica Xavier Pujadas.

El deporte, definido en marzo de 1941 como un ámbito en el que el estado falangista 'encuentra uno de los principales instrumentos para la entera educación del hombre español' [citando el Decreto de

creación de la DND en el BOE de 5/3/41], dejaba de ser una actividad puramente asociativa y pedagógica para pasar a ser un instrumento cuyo objetivo primordial era la difusión de un modelo social y político del Estado autoritario. De ahí la peculiar estructura de control hacia las asociaciones –clubes y federaciones– y hacia la difusión de ideas en la prensa y los medios de comunicación deportivos, así como la creación de un esquema triple que incluía a las federaciones nacionales, los deportes del movimiento y los deportes militares (2011a:43).

Con esa estructura deportiva, la evolución en los años siguientes estuvo claramente politizada.

A partir de mitad de los años 50, los grandes éxitos futbolísticos del Real Madrid, así como escasos pero sonados éxitos deportivos individuales, serán convenientemente utilizados por el régimen franquista como escaparate internacional. El deporte nacional sufrió, por tanto, una clara fascistización mediante la adopción de toda una serie de signos externos como el saludo fascista (Boletín Oficial del Estado, 1937) que debía hacerse antes de cada partido, o el uso por parte de la Selección Nacional de camisetas azules, en vez de las rojas habituales hasta ese momento. Los hombres realizarán ejercicios viriles de marcado carácter militar. Por el contrario, las mujeres practicarán deporte como el baloncesto o el balonvolea y actividades como los bailes populares y las gimnasias sueca y rítmica. El atletismo estuvo prohibido para las mujeres desde 1941 (Viuda-Serrano y González Aja, 2012:52).

Precisamente para ellas fue más dura si cabe esta etapa. Heike Pintor lo define de la siguiente manera:

Existe una relación directa entre el tipo de educación que reciben las mujeres durante el Franquismo y las ocupaciones a las que tuvieron acceso. La feminización de determinados estudios está directamente relacionada con determinados empleos. Las jóvenes de los años 60 y 70 tienen una mayor presencia en las ramas de Formación Profesional dedicadas a la enseñanza, al cuidado de las personas y al cuidado del hogar. Teniendo en cuenta este enfoque no es extraño que la práctica del deporte entre las mujeres fuese algo que causase poco interés, fuese escaso y muy limitado a ciertos ámbitos sociales (2010a:70).

Y eso que la Sección Femenina se había encargado de promoverlo a su manera, utilizando un ideario falangista desde dentro del propio sistema.

Fue la Sección Femenina la punta de vanguardia que abrió la brecha. Tuvo que vencer muchos prejuicios, pero tuvo, sobre todo, que establecer una doctrina y un método para hacerla realidad. (...) Todas

las niñas eran llamadas a la gimnasia y al deporte y se había logrado una clasificación importante en Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Natación, Esquí, Gimnasia Deportiva y Educativa, Tenis de Mesa, Gimnasia moderna, Hockey, Minibasquet, Voleibol y, también en Ajedrez, que es un deporte sin esfuerzo físico pero con participación intelectual muy poderosa (Suárez Fernández, 1993:469).

El cambio social que se produjo en España con la Transición vino avalado desde el punto de vista jurídico por la Constitución de 1978, que en el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Igualmente, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Sin embargo, para encontrar alguna especificación sobre legislación deportiva hay que esperar hasta 1985, cuando se publica el Decreto 1006/85, que promovido por la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), regula la relación laboral de los deportistas profesionales con los clubes. Fue una norma pensada para el fútbol y, por supuesto, no aparece reflejada la figura de la mujer por ninguna parte.

Tampoco se encuentran referencias a las mujeres profesionales en la Ley del Deporte de 1990, un texto que se ha quedado obsoleto y que muchos profesionales están propugnando actualizar.

¿Qué ocurre con la perspectiva de género en nuestra normativa? Pues que ni la Ley 10/1990 de 26 de junio, del Deporte, ni el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, hace mención alguna al concepto de género ni de igualdad en esta actividad profesional. La única mención en la Ley del Deporte citada es en cuanto al Tribunal Administrativo del Deporte cuya composición, organización y funciones se desarrollarán reglamentariamente, bajo los criterios de mayor simplificación y reducción del gasto posible. En todo caso, en su composición se garantizará el cumplimiento del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones objetivamente fundadas, debidamente motivadas (Almécija, 2017:8).

El primer avance real en la legislación se produjo hace una década, cuando se publicó la Ley de Igualdad, de 22 de marzo de 2007, que supuso un importante logro en cuanto a la consideración de la mujer en el ámbito deportivo. Así, el artículo 29 detalla, en su punto 1, que *todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.*

A continuación, en el punto 2, confirma que *El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.* El problema es que sigue sin estar clara la situación de la mujer deportista profesional y, como señala la abogada María José López, en entrevista personal,

no está catalogada como tal y no hay ligas, ni convenios ni patronal. La mayoría se dan de alta como autónomas o como asalariadas en epígrafes distintos (como oficinas y despachos) y cuando hay que acudir a los Tribunales hay que alejarse del Derecho deportivo y acogerse al Laboral, con el Estatuto de Autónomos de 2007.

En cuanto a la normativa específica para las golfistas, éstas se encuentran sujetas a las que dicta la Real Federación Española de Golf. Para ser jugador profesional se deben cumplir los siguientes requisitos, según marca el Reglamento de la RFEG:

1) Aquellos Jugadores Aficionados, con licencia en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf, que ostentando un Hándicap Exacto EGA 1,4 o inferior: i) Realicen dos vueltas en Campeonatos Nacionales Oficiales (publicados anualmente por la RFEG) con un resultado igual o inferior al requerido por un Hándicap Exacto EGA 1,4. Entre la obtención de la primera y la segunda vuelta se precisa un periodo máximo de 12 meses. ii) Superen un examen de Reglas de Golf, que la RFEG podrá delegar en alguna Federación Territorial. 2) Aquellos Jugadores Aficionados, que habiendo pertenecido al Equipo Nacional Junior o Equipo Nacional Absoluto en los últimos 10 años a la fecha de solicitud, y ostentando Hándicap Exacto EGA 1,4 o inferior: i) Superen un examen de Reglas de Golf, que la RFEG podrá delegar en alguna Federación Territorial. 3) Aquellos Profesionales sin licencia de Jugador Profesional, es decir, que ostenten exclusivamente una de las siguientes licencias: (a) Monitor (b) Asistente de Maestro (c) Maestro (d) Técnico deportivo.” (Comité de Profesionales RFEG, 2017).”

Sin embargo, una vez superado el acceso, no está garantizado el acceso a las competiciones en las que pueda empezar a conseguir ingresos. Cada torneo marca su propio reglamento y los participantes deben cumplir una serie de requisitos, que se endurecen a medida que las pruebas son más importantes. Como el máximo de jugadores está limitado (habitualmente son 150), se establecen unas normas para seleccionar a los participantes. En el caso de los circuitos internacionales, suele ser necesario pasar varias fases clasificatorias antes de conseguir, en el mejor de los casos, los derechos de juego.

Actualmente, en España, existen circuitos nacionales masculino y femenino (Gambito y Santander), además de campeonatos de España y diversos circuitos autonómicos. También se celebran pruebas internacionales de los circuitos Europeo, Challenge y Alps (hombres) y Europeo y Letas (mujeres).

Otro aspecto a tener en cuenta acerca de la precariedad en la que aún se mueve la mayoría de las deportistas españolas es la indefensión que sufren a menudo en cuanto a dos de sus derechos fundamentales: los que amparan su honor y su propia imagen. Aunque ambos están nombrados explícitamente en el artículo 18.1 de la Constitución de 1978 y desarrollados

posteriormente en la Ley Orgánica 1/1982, la escasa tradición que ha existido en cuanto a atletas profesionales en nuestro país ha motivado que sigan a remolque del campo masculino en estos asuntos.

En el mencionado RD 1006/85 se regulan los derechos de imagen como los de cualquier otro ciudadano, mercantilizándose por medio de un convenio (sólo en el campo masculino) o por medio de un contrato con un club o con un patrocinador. En estas circunstancias se pasa de hablar del derecho a la propia imagen a hablar de los derechos de imagen. Es un caso de patrimonialización de la imagen, ya que pasa a someterse a los principios del Derecho Mercantil y abandona los del Derecho Civil, lo cual no implica que la defensa de los aspectos morales de la imagen de la golfista deba prescindir de la citada Ley Orgánica 1/1982.

Sin embargo, aquí es donde existe un riesgo mayor de que se conculquen los derechos de las mujeres, muchas veces, por desconocimiento. Como apunta la mencionada abogada especializada en Derecho Deportivo María José López,

a no ser que hablemos de grandes estrellas del deporte, como Rafa Nadal, o de actividades reguladas por convenio (fútbol o baloncesto), por lo general, al tener una licencia federativa es la propia Federación la que gestiona la imagen de las deportistas (por ejemplo, para hacer publicidad). Hay que dejar claro que eso no es correcto: si no hay una cesión expresa de los derechos de imagen, con un consentimiento previo, la imagen siempre es propiedad de la deportista (López, 2017).

A este respecto, con motivo de la huelga feminista realizada el pasado 8 de marzo (2018) para reivindicar los derechos de las mujeres, las distintas asociaciones de deportistas profesionales femeninas se unieron para emitir el siguiente comunicado:

Las asociaciones y deportistas a las que representamos queremos manifestar, bajo el contexto del 8 de marzo, las siguientes consideraciones, que conforman nuestras reivindicaciones: 1.- Afirmamos que existe discriminación laboral, reglas de juego diferentes, -rompiendo el principio de igualdad- en el mismo ámbito laboral de las deportistas, con respecto a sus colegas masculinos. 2.- ¿Hasta cuándo se va a permitir la inexistencia de ligas profesionales femeninas, bajo la anuencia de las autoridades e instituciones deportivas de nuestro país? 3.- No permitir que durante años ejerzamos esta actividad, como empleo no declarado, y sigan sin cotizar por nosotras. 4.- ¿Para cuándo convenios colectivos, en pleno siglo XXI? 5.- Exigimos estar presente en la negociación para obtener nuestro retorno en los derechos de imagen, y que no se negocien derechos de imagen en bloque de las deportistas, sin contar con las asociaciones de deportistas. 6.- Denunciamos precariedad laboral en el ámbito del deporte profesional femenino: inexistencia de contratos, comisiones mixtas, avales adecuados para los impagos, incapacidades por lesión, derecho a la maternidad. 7.- Cumplir con el mandato de la PNL aprobada por unanimidad en el Congreso de financiación directa a las asociaciones de deportistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Constitución Española (Asociación de Mujeres Deportistas, 2018).

Al margen de que se consiga una Ley del Deporte adaptada a las necesidades de la mujer deportista, en la que afirman estar trabajando en el Consejo Superior de Deportes, hay autores que consideran que también desde los medios de comunicación se puede prestar un gran apoyo

El nuevo escenario de igualdad y equidad que defienden las instituciones nacionales e internacionales insiste en los medios de comunicación como una herramienta imprescindible de transformación. Como transmisor de la realidad, el periodismo español tiene ante sí una oportunidad histórica para adentrarse en ese entorno multiforme y ofrecer un adecuado reflejo de la situación. Una tarea imprescindible, porque cuando la información no permite acceder al conocimiento, se potencia la construcción de estereotipos que acrecientan las desigualdades entre hombres y mujeres (Sainz de Baranda, 2014b:253).

Conclusiones

1. Los éxitos de las mujeres españolas en el ámbito deportivo internacional no se han visto refrendados con una legislación que las proteja a nivel nacional, sobre todo, en el aspecto laboral. Tanto la Ley del Deporte de 1990 como el Real Decreto 1006/1985 se han quedado obsoletos, porque se hicieron en su momento pensando en un deporte, el fútbol, y en unos deportistas masculinos. Urge una normativa nueva en cuanto a la consideración laboral de las deportistas, que regule su situación contractual y que garantice sus derechos ante la ausencia de resultados deportivos, en los momentos de bajas médicas o de maternidad.

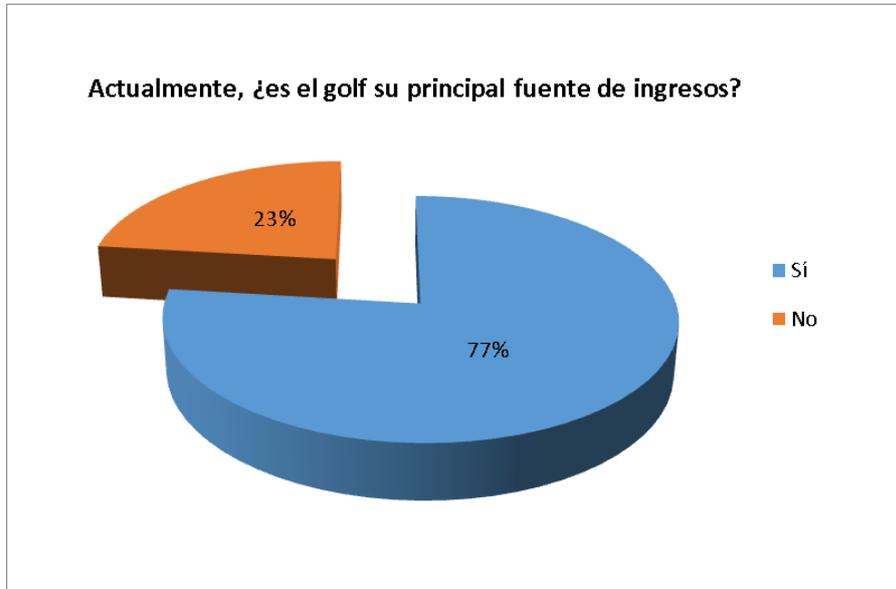
2. Por las peculiaridades de cada deporte, se hace necesario distinguir también entre deportistas individuales o colectivas, pues unas participarán en competiciones individuales, y serán consideradas según el régimen de Autónomos, y otras, en ligas, que deberían contar con sus propios convenios colectivos y ser, entonces, salariadas. Esta situación se complica aún más en el caso de las golfistas, ya que las hay que compiten también en el extranjero y, a menudo, soportan una doble tributación; o las que se dedican a la enseñanza y soportan unas condiciones laborales precarias como falsas autónomas en algunos clubes.

3. Curiosamente, pese a esta ausencia de garantías, cada vez son más las golfistas que deciden dar el paso al mundo del profesionalismo. Atraídas por la ilusión de poder triunfar en el Circuito Americano y de tener una carrera deportiva brillante, ponen todos los medios para llegar a lo más alto con un gran esfuerzo familiar y físico. Muchas de ellas abandonan sus hogares en plena adolescencia para integrarse en los Centros de Alto Rendimiento y, después, proseguir su formación en universidades estadounidenses. Las ayudas que se les ofrecen desde distintas instituciones, especialmente, la Federación Española de Golf y algunas autonómicas, permiten que puedan aguantar al menos cinco años en la élite hasta ver si consiguen triunfar. Si no es así, siempre les queda la vía de la docencia.

4. Según la encuesta realizada para este trabajo, las profesionales declaran mayoritariamente vivir del golf (Gráfico 1) y, sobre todo, de la competición (Gráfico 2). Esta situación es paradójica, puesto que, justamente ahora, hay menos torneos que nunca, aunque se solventa con los apoyos económicos antes mencionados; en cualquier caso, se trata de una situación impensable hace apenas treinta años. Esto permite ser optimistas con la situación del colectivo como tal, aunque todavía quedan muchos retos por afrontar; unas condiciones de trabajo dignas, mayores premios en los torneos, un aumento en el número de pruebas y una presencia en medios de comunicación acorde con la importancia de los éxitos conseguidos son algunas de las reivindicaciones inmediatas para los próximos años.

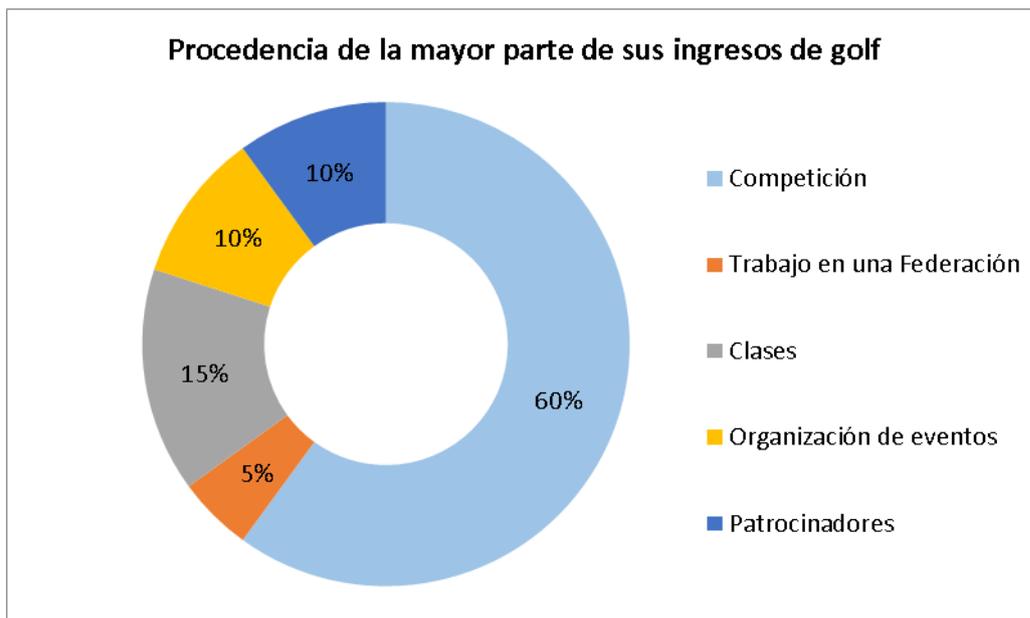
ANEXOS

Gráfico 1. Importancia de los ingresos del golf



Fuente: encuesta WPGA/Barbero González

Gráfico 2. Procedencia de los ingresos del golf



Fuente: Encuesta WPGA/Barbero González

Cuadros informativos.

JUGADORAS PROFESIONALES ESPAÑOLAS A DICIEMBRE DE 2017			
	<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>
1	ALONSO	FUENTES	CARMEN
2	ARMAS	MEAD	ALEXANDRA
3	ARRUTI	BORDA	AMAYA
4	ARRUTI	BORDA	MARINA
5	ARTIACH	ORAA	BEATRIZ
6	BAÑÓN	IBAÑEZ	SILVIA
7	BAON	MARTÍNEZ	IRENE
8	BEUTELL	LARGO	SARA
9	BEUTELL	LARGO	MARÍA
10	BUENDIA	GOMEZ	BELEN
11	CABANILLAS	GOMEZ	LAURA
12	CABRERA	BELLO	EMMA
13	CALVO	SANZ	IRENE
14	CAMPILLO	GARCIA	MARIA
15	CARRIEDO	TOMAS	RAQUEL
16	CESPEDES	IBAÑEZ	BEGOÑA DE
17	CHAVES	LOPEZ	JUDITH
18	CIGANDA	MACHIÑENA	CARLOTA
19	CLAU	PINTADO	NURIA
20	COLLADO	GIL	SONIA
21	CORTINA	SCHIAFFINO	Mª DEL CARMEN
22	ELGUEZABAL	MILLAN	ITZIAR
23	ELOSEGUI	MAYOR	TANIA
24	ESCURIOLA	MARTINEZ	NATALIA
25	ESPEJO-SAAVEDRA	GARCIA	VIRGINIA
26	ETCHART	GONZALEZ	PAOLA
27	FEAR	AGUSTINA	NATASHA
28	FERNANDEZ	CANO	FATIMA
29	FIGUERAS-DOTTI	BLASCO	MARTA
30	FOLCH	SOLA	ELIA
31	FRANCO	LIEBANAS	CRISTINA
32	FUSTER	ANGLADA	GEMMA
33	GARCIA	COMIN	AURORA
34	GOMEZ	VALDOR	ROSAANA
35	GOMEZ	MEDINA	NATALIA
36	GONZALEZ	GARCIA	CAROLINA
37	GONZALEZ	MATOS	CRISTINA
38	GRAU	DORADO	AIDA
39	HEDBERG	BERTRAND	CAMILLA

40	HERNANDEZ	REVENTUN	LOURDES
41	HERNANDEZ	MUÑOZ	MARIA
42	HIDALGO	ROBLES	CAROLINA
43	IGUARAN	VALLE	LOREA
44	ITURRIOS	SERVERA	NURIA
45	JI		EUN-JUNG
46	JIMENEZ	MARTIN	NOEMI
47	JIMENEZ	MIGUEL	M-.ANGELES
48	LARA	SANCHEZ	IRENE
49	LARRAÑETA	NIDO	ANA
50	LARRAZABAL	BENGOECHEA	ELVIRA
51	LEE	JAE	HA RANG
52	LOBATO	MORENO	PATRICIA
53	LOPEZ	GARCIA	SANDRA
54	LOPEZ	GARCIA	CLAUDIA
55	LUNA	TORRES	M. DEL CARMEN
56	MACIAS	CAPUZZI	MARIANA ANDREA
57	MARQUEZ	SANJUAN	PATRICIA
58	MARTI	ZAMBRANO	PAULA
59	MARTIN	GUTIERREZ	VICTORIA
60	MARTIN	DEL CASTILLO	MARTA
61	MARTIN	HARO	SANDRA
62	MARTIN	LOPEZ	MARIA
63	MARTINEZ	BERNAL	PITI
64	MEANA	VALLE	NOELIA EVA
65	MONASTERIO	LOPEZ	MARIA
66	MORTERA	ROMERO	PATRICIA
67	MOZO	PALACIOS	BELEN
68	MUÑOZ	GUIJARRO	AZAHARA
69	MUÑOZ	JIMENEZ	MARTA
70	NAVARRO	MORILLA	SARA
71	NAVARRO	CORBACHO	MA. CARMEN
72	NAVARRO	CORBACHO	SONIA
73	NAVARRO	CORBACHO	LAURA
74	NAVARRO	CORBACHO	VERONICA
75	NIETO	TOBA	ITZIAR
76	ORTIZ	PINEDO FERNANDEZ	LEYRE
77	OSET	SERIÑA	LAIA
78	PALACIOS	SIEGENTHALER	MARIA
79	PARRA	LUQUE	MARIA
80	PARRON	PARRON	MARIA ISABEL
81	PEÑA	UCEDA	ELENA PILAR
82	PEREZ	ALCON	ESTHER
83	PLAZA	UGALDE	SILVIA
84	PRAT	CABALLERIA	MIREIA
85	PRIETO	OLIVARES	MARTA

86	RAS-ANDERICA	ZIEGLER	LETICIA
87	RECARI	ERANSUS	BEATRIZ
88	ROMERO	CERDAN	MARIA ISABEL
89	RUIZ	CEBRIAN	INMACULADA
90	SANCHEZ	TORREBLANCA	ANA BELEN
91	SANZ	BARRIO	MARTA
92	SANZ	BARRIO	PATRICIA
93	SERRA	CATASUS	BEATRIZ
94	SERRAMIA	NEUNDORF	ELISA
95	SILVA	ZAMORA	MARTA
96	SOBRON	GALMES	LUNA
97	SOTA	LOZANO	PATRICIA
98	TEROL	VIDAL	DIANA
99	TRILLO	GALINDO	MARTA
100	TUREGANO	MATE	CRISTINA
101	VALERA	CHUMILLAS	ESTHER
102	VALLS	GALLEN	LIDON
103	VAZQUEZ	PAREDES	DIANA
104	VIGNALI	TRACHINER	VANESSA
105	VIZCARRONDO	BECEIRO	MAYTE
106	ZWANCK	SAENZ	ADRIANA

Fuente: elaboración propia

VICTORIAS ESPAÑOLAS EN CIRCUITOS INTERNACIONALES				
TEMP.	FECHA	JUGADORA	TORNEO	CIRCUITO
2017	24/09/2017	Azahara Muñoz	España	Europeo Fem.
2017	04/08/2017	Luna Sobrón	Castellum Suecia	LET ACCESS
2016	13/11/2016	Carlota Ciganda	Lorena Ochoa Méjico	LPGA
2016	16/10/2016	Carlota Ciganda	Hana Bank Corea	LPGA
2016	25/09/2016	Azahara Muñoz	España	Europeo Fem.
2016	13/08/2016	María Parra	Noruega	LET ACCESS
2016	21/05/2016	María Parra	Suecia	LET ACCESS
2016	08/05/2016	Nuria Iturrios	Marruecos	Europeo Fem.
2016	30/04/2016	Carolina González	Suiza	LET ACCESS
2016	02/04/2016	Luna Sobrón	Terre Blanche	LET ACCESS
2015	11/10/2015	Natalia Escuriola	WPGA International Challenge	LET ACCESS
2015	18/07/2015	Natalia Escuriola	Bélgica	LET ACCESS
2014	05/10/2014	Azahara Muñoz	Francia	Europeo Fem.
2014	09/08/2014	Marta Sanz	Suecia	LET ACCESS
2013	20/11/2013	Mireia Prat	Costa Blanca	LET ACCESS
2013	26/10/2013	Patricia Sanz	Grecia	LET ACCESS
2013	29/09/2013	Azahara Muñoz	Francia	Europeo Fem.
2013	18/08/2013	Beatriz Recari	Solheim Cup	Europeo Fem.
2013	18/08/2013	Azahara Muñoz	Solheim Cup	Europeo Fem.
2013	18/08/2013	Carlota Ciganda	Solheim Cup	Europeo Fem.
2013	21/07/2013	Beatriz Recari	Marathon Ohio	LPGA
2013	02/06/2013	Carlota Ciganda	Alemania	Europeo Fem.
2013	03/05/2013	Mireia Prat	Ocho Golf Galicia	LET ACCESS
2013	24/03/2013	Beatriz Recari	Kia Classic	LPGA
2012	28/10/2012	Carlota Ciganda	China	Europeo Fem.
2012	03/06/2012	Carlota Ciganda	Holanda	Europeo Fem.
2012	20/05/2012	Azahara Muñoz	Sybase Match-Play	LPGA
2011	20/11/2011	Carlota Ciganda	Murcia	LET ACCESS
2011	25/09/2011	Azahara Muñoz	Solheim Cup	Europeo Fem.
2010	17/10/2010	Beatriz Recari	CVS California	LPGA
2010	30/05/2010	María Hernández	Eslovaquia	Europeo Fem.
2009	04/10/2009	Azahara Muñoz	Madrid	Europeo Fem.
2009	30/08/2009	Beatriz Recari	Finlandia	Europeo Fem.
2009	07/06/2009	Tania Elósegui	Holanda	Europeo Fem.
2004	06/06/2004	Ana Belén Sánchez	Italia	Europeo Fem.
2003	23/02/2003	Paula Martí	LPGA Australia	Europeo Fem.
2002	02/05/2002	Raquel Carriedo	Tenerife	Europeo Fem.
2001	24/08/2001	Raquel Carriedo	Irlanda	Europeo Fem.
2001	09/08/2001	Raquel Carriedo	Compaq Open	Europeo Fem.
2001	06/07/2001	Paula Martí	British Masters	Europeo Fem.
2001	17/05/2001	Paula Martí	Italia	Europeo Fem.

2001	15/03/2001	Raquel Carriedo	Taiwan	Europeo Fem.
1999	15/07/1999	Marina Arruti	Austria	Europeo Fem.
1994	19/02/1994	Marta Figueras-Dotti	Hawai	LPGA
1993		Amaya Arruti	Italia	Europeo Fem.
1990		Tania Abitbol	WPG European Tour Classic	Europeo Fem.
1989		Tania Abitbol	Dinamarca	Europeo Fem.
1989		Xonia Wüñch-Ruiz	Italia	Europeo Fem.
1983		Marta Figueras-Dotti	United Friendly Open	Europeo Fem.
1983		Marta Figueras-Dotti	Guernsey Open	Europeo Fem.
1982		Marta Figueras-Dotti	Open Británico	Europeo Fem.

Fuente: elaboración propia

ESCALAFÓN HISTÓRICO DE VICTORIAS ESPAÑOLAS INTERNACIONALES								
JUGADORA	EUROPA	EE.UU.	OTROS	TOTAL	DOBLES	MIXTOS	EQUIPOS	TOTAL
Azahara Muñoz	5	1		6			3	9
Carlota Ciganda	3	2	2	7			2	9
Raquel Carriedo	4			4			1	5
Beatriz Recari	1	3		4			2	6
Marta Figueras-Dotti	3	1		4				4
Paula Martí	3			3				3
Tania Abitbol	2			2		1		3
Tania Elósegui	1		1	2				2
Ana Belén Sánchez	1		1	2			1	3
Amaya Arruti	1		1	2				2
María Hernández	1			1				1
Marina Arruti	1			1				1
Xonia Wüñch-Ruiz	1			1		1		2
Nuria Iturrios	1			1				1
Mireia Prat			2	2				2
Natalia Escuriola			2	2				2
María Parra			2	2				2
Luna Sobrón			2	2				2
María Beautell			1	1				1
Elisa Serramia			1	1				1
Patricia Sanz			1	1				1
Marta Sanz			1	1				1
Carolina González			1	1				1
Belén Mozo				0			1	1
TOTALES	28	7	18	53		2	10	65

Fuente: elaboración propia

ORDEN DE MÉRITO ESPAÑOLA 2017 (LISTA DE GANANCIAS)		
<u>POSICIÓN</u>	<u>APELLIDOS,NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
1	CIGANDA MACHIÑENA, CARLOTA	788.396,31 €
2	MUÑOZ GUIJARRO, AZAHARA	345.768,00 €
3	RECARI ERANSUS, BEATRIZ	187.995,41 €
4	MOZO PALACIOS, BELÉN	113.135,86 €
5	SOBRÓN GALMÉS, LUNA	44.092,34 €
6	SANZ BARRIO, MARTA	43.831,08 €
7	ITURRÍOS SERVERA, NURIA	28.390,24 €
8	ESCURIOLA MARTÍNEZ, NATALIA	27.589,15 €
9	JIMÉNEZ MARTÍN, NOEMI	21.562,48 €
10	SANZ BARRIO, PATRICIA	21.119,24 €
11	BAÑÓN IBÁÑEZ, SILVIA	18.503,92 €
12	PARRA LUQUE, MARÍA	16.000,86 €
13	ALONSO FUENTES, CARMEN	10.674,65 €
14	FOLCH SOLÁ, ÉLIA	8.316,08 €
15	PALACIOS SIEGENTHALER, MARÍA	7.407,52 €
16	PRAT CABALLERÍA, MIREIA	7.335,11 €
17	FEAR AGUSTINA, NATASHA	6.435,71 €
18	CABRERA BELLO, EMMA	5.665,66 €
19	JI, EUN-JUNG	5.399,12 €
20	MARTÍNEZ BERNAL, VICTORIA	4.480,75 €
21	HERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA	3.600,00 €
22	FUSTER ANGLADA, GEMMA	2.283,50 €
23	BEAUTELL LARGO, MARÍA	2.159,07 €
24	SILVA ZAMORA, MARTA	1.930,00 €
25	HEDBERG BERTRAND, CAMILLA	1.385,00 €
26	ESPEJO-SAAVEDRA GARCÍA, VIRGINIA	1.057,00 €
27	VIZCARRONDO BECEIRO, MAYTE	650,00 €
28	NAVARRO MORILLA, SARA	480,00 €
29	LOBATO MORENO, PATRICIA	450,00 €
30	ZWANCK SÁENZ, ADRIANA	450,00 €
31	MARTÍN DEL CASTILLO, MARTA	325,00 €
32	MUÑOZ JIMÉNEZ, MARTA	300,00 €
33	MÁRQUEZ SANJUAN, PATRICIA	275,00 €
34	DE MIGUEL, MARÍA ÁNGELES	240,00 €
35	TURÉGANO MATE, CRISTINA	200,00 €

Fuente: RFEG

Fotografías.



Foto 1. Dama con su caddy en el Madrid Polo Club (principios del siglo XX).



Foto 2. Alfonso XIII y sus acompañantes, en Pedreña (años 20)



Foto 3. Señora jugando en Lasarte (1930)



Foto 4. Licencia de Elvira Larrazábal, la primera profesional española (1958)



Foto 5. Equipo olímpico español en Río 2016:
Azahara Muñoz, Marta Figueras-Dotti (capitana)
y Carlota Ciganda.

Bibliografía

ALMÉCIJA, A. (2017). *La perspectiva de género en la gestión deportiva local: más allá del principio de igualdad. Un análisis de la legislación aplicable*. AMDP (Asociación para Mujeres en el Deporte Profesional)[consulta el 11/12/17].

Disponible en:

<https://www.mujiereeneldeporte.com/2017/11/la-perspectiva-genero-la-gestion-deportiva-local-mas-alla-del-principio-igualdad-analisis-la-legislacion-aplicable/> (consultado el 4 de marzo de 2018).

ANGULO AGUADO, M. y PRIETO VELASCO, A. (2001). "Participación de las mujeres en la alta competición", en *Las mujeres en la alta competición deportiva*, ICD, nº 30. Madrid: Consejo Superior de Deportes, p. 39-60.

BARBERO GONZÁLEZ, M. Á. (2016). *El Diario ABC y la deportista española en los JJ.OO*. Citius, Altius, Fortius, vol. 9, nº 1, mayo.

BARBERO GONZÁLEZ, M. Á. y POMBO SAN MIGUEL, N. (2016). Entrevista a Marta Figueras-Dotti, capitana olímpica. *DamasGolf, Programa 8, Teledporte*: 19 de julio.

Disponible en:

<http://www.rtve.es/alcarta/videos/damasgolf/damasgolf-programa-8/3666194/> (consultado el 3 de marzo de 2018).

BARRERO, J. (coord.) (2010). *Sdf: solo deporte femenino*. Madrid: Fragua.

CELLES ANIBARRO, C. (2008). *Historia del golf en España. Sus inicios y desarrollo. 1891-1959*. León: Everest.

COSTA PANTOJA, H. (2007). *El golf contado con sencillez*. Madrid: Maeva.

FERNÁNDEZ DÍAZ, M. R. (1987). "Mujer y deporte en Madrid durante el primer tercio del siglo XX", en ZABALZA, R. (coord.). *Orígenes del deporte madrileño. Condiciones sociales de la actividad deportiva (1870-1936)*. Madrid: Comunidad de Madrid, p. 117-167.

JIMÉNEZ MORALES, R. (2015). *El deporte femenino español en los Juegos Olímpicos*. Madrid: Consejo Superior de Deportes.

LEIVA ROMÁN, R. (2012). Análisis de participación y resultados del Equipo Olímpico español en los Juegos Olímpicos de verano (1896-2008)(Tesis doctoral). [Directores: M. J. MARTÍNEZ PATIÑO y J. A. PÉREZ TURPIN. Alicante (España). Universidad de Alicante.

PAGOLA ALDAZABAL, I. (2010). "El deporte en las distintas etapas de la vida de la mujer", en BARRERO, J. (coord.). *Sdf: solo deporte femenino*. Madrid: Fragua, p. 95-105.

PINTOR PIRZKALL, H. (2010a). "La mujer española en el siglo XX", en BARRERO, J. (coord.). *Sdf: solo deporte femenino*. Madrid: Fragua, p. 67-77.

PINTOR PIRZKALL, H. (2010b). "El deporte femenino en el mundo anglosajón", en BARRERO, J. (coord.). *Sdf: solo deporte femenino*. Madrid: Fragua, p. 118-129.

PUIG I BARATA, N. (2001a). "Itinerarios deportivos de las deportistas españolas", en *Las mujeres en la alta competición deportiva*, ICD, nº 30. Madrid: Consejo Superior de Deportes, p. 27-38.

PUIG, N. (2001b). "La situación de la mujer en el deporte al iniciarse el Siglo XXI", en *Deporte y cambio social en el umbral del siglo XXI* (volumen II), A.E.I.S.A.D. Investigación Social y Deporte, nº 5. Madrid: Esteban Sanz, p. 67-80.

PUJADAS, X. (2011a). "Introducción", en PUJADAS, X. (coord.). *Atletas y ciudadanos. Historia social del deporte en España, 1870-2010*. Madrid: Alianza Editorial. pp. 25-52.

PUJADAS, X. (coord.) (2011b). *Atletas y ciudadanos. Historia social del deporte en España, 1870-2010*. Madrid: Alianza Editorial.

RIVERO HERRAIZ, A. (2010). "Orígenes y evolución de la gimnástica y de la educación física femenina en España (1883-1936)", en BARRERO, J. (coord.). *Sdf: solo deporte femenino*. Madrid: Fragua, p. 54-66.

RUIZ, M. (2010). "Organización del deporte femenino en España", en BARRERO, J. (coord.). *Sdf: solo deporte femenino*. Madrid: Fragua, p. 106-117.

ROJAS TORRIJOS, J. L. (2010). "La construcción de las noticias deportivas desde una mirada androcéntrica. De la invisibilidad a los estereotipos de la mujer deportista". *Vivat Academia*, nº 113, diciembre.

SAINZ DE BARANDA ANDÚJAR, C. (2014a). "El género de los protagonistas en la información deportiva (1979-2010): noticias y titulares", en *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, vol. 20, nº. 2. p. 1125-1236.

SAINZ DE BARANDA ANDÚJAR, C. (2014b). "Deportes en la prensa deportiva: ¿una cuestión de género?", en SUÁREZ, J. C.; LACALLE, R. y PÉREZ TORNEO, J.M. (eds.). *Libro de actas II International Conference Gender and Communication*. Sevilla: Facultad de Comunicación, p. 245-256.

SUÁREZ, J. C.; LACALLE, R. y PÉREZ TORNEO, J.M. (eds.). (2014). *Libro de actas II International Conference Gender and Communication*. Sevilla: Facultad de Comunicación.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (1993). *Crónica de la Sección Femenina*. Madrid: Asociación Nueva Andadura.

VIUDA-SERRANO, A. y GONZÁLEZ AJA, T. (2012). "Héroes de papel: El deporte y la prensa como herramientas de propaganda política del fascismo y el franquismo. Una perspectiva histórica comparada", en *Historia y Comunicación Social*, 17, p. 41-68.

WILSON, W. (2000). "Las mujeres en el deporte profesional", *Revista Olímpica*, XXVI-31, Lausana, p. 59-63.

Legislación

BOE (2007). Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Carta Europea del Deporte (1992). Conferencia de Ministros Europeos de Deportes. Consejo de Europa.

Disponible en:

<http://femp.femp.es/files/566-69-archivo/CARTA%20EUROPEA%20DEL%20DEPORTE.pdf>
(consultado el 15 de diciembre de 2017)

Carta Olímpica (2004). Comité Olímpico Internacional. Página web. [consulta: 15-12-2017].
Disponible en:

<https://www.um.es/documents/933331/0/CartaOlimpica.pdf/8c3b36b2-11a2-4a77-876a-41ae33c4a02b> (consultado el 15 de diciembre de 2017)

Carta Olímpica (2003). Comité Olímpico Español.

Disponible en <http://www.coe.es/>

(consultado el 20 de julio de 2006).

Comité de Profesionales RFEG (2017). ¿Quiénes pueden solicitar la licencia de Jugador Profesional?

Disponible en

<http://www.rfegolf.es/CommitteePaginas/ListaFAQs.aspx?CatId=18> (consultado el 17 de diciembre de 2017)

Declaración de Brighton (1994).

Disponible en:

<http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/declaracion-brighton.pdf> (consultado el 23 de noviembre de 2014).

International Olympic Comitee (2016). *Factsheet. Women in the Olympic Movement*. Actualización de enero de 2016.

Disponible en:

https://stillmed.olympic.org/Documents/Reference_documents/Factsheets/Women_in_Olympic_Movement.pdf (consultado el 3 de marzo de 2018).

¹ En el momento de escribir estas páginas estaba pendiente la concesión de la medalla de oro de Lydia Valentín (halterofilia) por dopaje de sus rivales, por lo que la relación definitiva será de 12 a 6, cuando se produzca.